

Santiago, 14 MAYO 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La investigación de oficio iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica bajo el Rol N° 1031-07, de fecha 5 de octubre de 2007, sobre una eventual alianza estratégica entre Farmacias Cruz Verde y Farmacias Salcobrand, y/o sus respectivas coligadas.
2. El Requerimiento presentado ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia por esta Fiscalía en contra de Farmacias Cruz Verde, Salcobrand y Ahumada, Rol C N° 184-08, por ejecución y celebración de hechos, actos y convenciones que tuvieron por objeto y efecto fijar al alza, concertadamente, el precio de venta a público de productos farmacéuticos, impidiendo, restringiendo o entorpeciendo la libre competencia y, por ende, infringiendo el artículo 3° del Decreto Ley N° 211, en particular su letra a).
3. Que la materia de la presente investigación se encuentra abordada en el requerimiento interpuesto ante el referido H. Tribunal.
4. Que de los antecedentes recabados por esta Fiscalía y de los allegados a aquel proceso, no se aprecia la necesidad de realizar indagaciones mayores a las que puedan realizarse en el juicio. Y,
5. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 19, 22 inciso 2°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

ARCHIVENSE los antecedentes, por resultar innecesario continuar investigando, sin perjuicio de las atribuciones de esta Fiscalía.

Rol N° 1031-07 FNE



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO